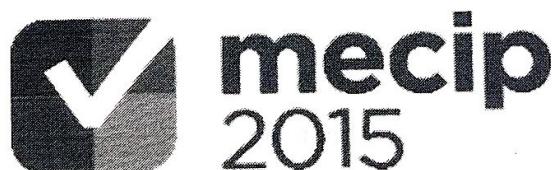




MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA

CODIGO DE ETICA Versión 2025



D - 23
Rba. Beatriz Fernández
Secretaria General



INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Minga Porã, consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad y a los órganos de control; comprometida con el desarrollo económico y el respeto a la constitución en el cumplimiento de su función pública, toma el compromiso de desarrollar unas políticas institucionales serias, claras y transparentes que sirvan como guía a todos los servidores públicos de la Institución en un marco de rectitud y respeto.

La ética en las instituciones está ligada con el carácter y la conducta que se va formando en las personas y las organizaciones en su actuar cotidiano. Lo anterior consiste en crear y transmitir valores desde la alta dirección hacia todos los niveles de la organización, incluyendo al nivel directivo y la alta gerencia como los principales ejemplos a seguir. En Consecuencia el presente código de ética plasma en su centro el conjunto de valores, normas y principios a ser adoptados como cultura de gestión, implantando una filosofía y una visión de trabajo que adicionalmente genere armonía entre Intendente, directivos, colaboradores y grupos de interés, involucrados en la Institución. El comportamiento de los individuos dentro de una organización se debe regir en torno al código de ética institucional establecido, Por ello, el presente Código de Ética enuncia los principios, valores, directrices que rigen a todos los servidores públicos de nuestra institución; apuntando a formar personas comprometidas con el crecimiento y el desarrollo del municipio bajo los principios éticos.

Nuestra misión

Somos gestores y administradores de los recursos públicos municipales de manera eficiente, transparente y responsable, garantizando la prestación de servicios públicos de calidad y promoviendo el desarrollo social, económico, cultural y ambiental del distrito, con participación ciudadana y orientada al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad.

Nuestra visión.

Ser una Municipalidad confiable y moderna, referente en gestión pública transparente y participativa, que lidera el desarrollo sostenible del distrito de Minga Porã, fortaleciendo la cohesión social, la calidad de los servicios públicos y la participación activa de la ciudadanía.

Elaboró:

D - 211
Aby. Remigio Ramírez F.
Secretario General

Revisó:

Ezequiel Gabarrón

Aprobó:

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal
Minga Porã

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. Objeto. El presente Código comprende el conjunto de disposiciones que regulan los valores, principios, normas básicas, que deben regir y orientar la conducta de los funcionarios de la Municipalidad.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Las normas de este Código rigen para todos los servidores públicos de la municipalidad, sean nombrados, permanentes, contratados, comisionados, asesores o con cualquier categoría de vinculación laboral.

Artículo 3º. De las Definiciones. A los efectos del presente Código se entiende por:

- a. **Principios:** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta humana.
- b. **Principios éticos:** Normas y creencias básicas sobre la forma correcta en que debe desenvolverse el servidor público de la Municipalidad en su relación con los otros actores de la sociedad.
- c. **Valores éticos:** Constituyen aquellos principios que nos permiten orientar el comportamiento y las acciones con los demás y posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Artículo 4º. Principios éticos

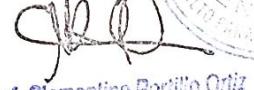
Los principios éticos de la Municipalidad son:

- a) El interés general prevalecerá sobre el interés particular.
- b) El servidor público debe ser fiel reflejo de la institución, en sus funciones y relaciones éticas.
- c) La igualdad y la no discriminación son pilares principales de la institución, todos son atendidos sin ningún tipo de discriminación
- d) El bien público es cuidado con extrema precaución.
- e) Impulsar el cuidado del medio ambiente y fortalecer la identidad cultural.

Artículo 5º. Valores éticos. Son principios que deben guiar la conducta ética de los servidores públicos de la Municipalidad: Nuestros valores son

- a) **Compromiso:** disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la institución. Realizando acciones encaminadas a lograr un adecuado ambiente laboral y salvaguardando los recursos del Estado en beneficio del bien común.
- b) **Transparencia:** hacer pública las actuaciones y gestiones, informar a todos los servidores sobre los procesos de la gestión institucional, estar abiertos a las observaciones y rendir cuenta a la ciudadanía sobre los resultados de nuestras gestiones.



Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Abg. Remigio Ramírez F. Secretario General	 Ezequiel Gabán	 Prof. Clementino Portillo Ortiz Intendente Municipal Minga Pora



- c) **Eficiencia:** Utilización correcta y con la menor cantidad de recursos para conseguir un objetivo o alcanzar más objetivos con los mismos o menos recursos.
- d) **Eficacia:** Consecución de metas y objetivos. Nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos.
- e) **Responsabilidad:** Dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo.
- f) **Igualdad:** Tratamos a todos respetando los mismos derechos es la mejor manera de promover una vida libre de desigualdad, discriminación y violencia.

G)- Honestidad: Generamos a un conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar.

Artículo 7º. Directrices éticas

Son orientaciones sobre cómo se relaciona la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos.

Nuestras directrices éticas son:

a) *Directriz con la Ciudadanía*

La atención que se brinda al ciudadano que requiera nuestros servicios está caracterizada por el buen trato, sin discriminación ni favoritismos. Los bienes y servicios ofrecidos cuentan con el sello de calidad que permite satisfacer sus necesidades. Rendimos cuenta de nuestra gestión y damos apertura al examen de control social.

b) *Directriz con los Servidores Públicos*

Respetamos nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes, impulsamos el trabajo en equipo, mantenemos un estilo comunicacional respetuoso, basado en el diálogo; implementamos acciones para generar y consolidar sentido de pertenencia y visión compartida y realizamos los procesos de gestión de recursos humanos bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada funcionario igualdad de oportunidades.

c) *Directriz con los Contratistas y Proveedores*

Cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, dando a conocer las convocatorias impulsadas, dando participación en igualdad de condiciones. Adoptamos decisiones basadas en criterios técnicos establecidos en los documentos del llamado, considerando la mejor opción para los intereses de la Municipalidad y el Estado Paraguayo. Cumplimos los compromisos contraídos con los Contratistas.

d) *Con Otras Instituciones Públicas*

Promovemos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión. Proveemos información oportuna y suficiente a otras instituciones públicas con el fin de transparentar la administración de los bienes del estado.

e) *Con los Órganos de Control*

Las informaciones son proveídas a requerimiento de los órganos de control, en forma clara y oportuna. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

f) *Con el Medio Ambiente*

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar social de la comunidad, Fomentamos una cultura de responsabilidad y respeto hacia el entorno natural e

Elaboró:


Abg. Remigio Ramírez q.
Secretario General

Revisó:


Ezequiel Calabas

Aprobó:


Prof. Cleverton Portillo Ortiz
Intendente Municipal
Minga Porá

implementamos programas de sensibilización y prácticas ambientales eficientes a nivel institucional. Promovemos conciencia ecológica en nuestros funcionarios a través de acciones y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente, siguiendo una política de ahorro y contaminación cero, en adquisición y uso de insumos dentro de la Institución.

Artículo 8º.-Obligaciones del Servidor Público: Establecidas en la Ley 1626

- a) Realizar personalmente el trabajo, en tiempo y forma.
- b) Cumplir la jornada laboral.
- c) Asistir puntualmente al trabajo, presar servicio con eficiencia y disciplina.
- d) Acatar las instrucciones de los superiores.
- e) Denunciar hechos de corrupción.

Artículo 9º-Prohibiciones Éticas para los Servidores Públicos: Establecidas en la Ley 1626

El servidor público derivado de su cargo o comisión deberá abstenerse de lo siguiente:

- Solicitar, aceptar o admitir dinero, regalos, beneficios, regalos, favores, promesas y otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.
- Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que este agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Artículo 10º-DEL DIALOGO

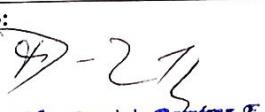
Se establecen espacios de diálogos con el comité de ética y aquellos funcionarios que necesitan un acompañamiento más cercano y el fortalecimiento del compromiso con la Institución y las normas de conductas de forma a lograr la concienciación de la importancia de la función pública y su conducta como servidor.

DISPOSICIONES FINALES

Este Código será aplicado a los funcionarios de cualquier naturaleza, jerarquía o nivel, permanentes, contratados, asistentes personales, comisionados o pasantes que prestan servicios en la Municipalidad.

El presente código es velado por el Comité de ética y será actualizado al menos una vez al año.



Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Asg. Romelio Ramírez F. Secretario General	 Ezequiel Galván	 Prof. Gladys Portillo Ortiz Intendente Municipal Minga Porá